



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, 28 julio de 2023

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A. NIT. 890.903.938-8
Subrogatario Parcial:	Fondo Nacional de Garantías S.A. NIT. 860402272-2
Demandado:	Juan Pablo Pinto Martínez C.C.14.800.865
Radicado:	630013103002-2022-00037-00
Asunto:	Decide sobre medida cautelar

Atendiendo la solicitud de la apoderada del Fondo Nacional de Garantías S.A., de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, se ordena el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y de los remanentes del producto de los embargados dentro del proceso Administrativo de Cobro Coactivo que adelanta la Nación, a través de la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- contra el señor Juan Pablo Pinto Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.800.865

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, remítase la comunicación correspondiente al correo institucional de la citada entidad: corresp_entrada_armenia@dian.gov.co

Notifíquese,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb34358c5006067b4f41f0e777b42cc4dbfa1aeb0de6936ce065590e12a05fcf**

Documento generado en 28/07/2023 11:17:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>